

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-4175- -2	FECHA: 2014-12-10 17:17:56
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-4175- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 15281
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/043526				
Fecha de Presentación Internacional	21/06/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-004175-00000-0000	10/Enero/2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-004175-00000-0000	10/Enero/2014
Prioridad:	US 61/500,784	24/Junio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “Composición herbicida sinérgica que contiene penoxsulam y pendimetalina”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una composición herbicida que comprenda penoxsulam y pendimetalina.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición herbicida que comprende una cantidad efectiva como herbicida de (a)

penoxsulam y (b) pendimetalina.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N43/90, 33/18; A01P13/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 5-11 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. A pesar de que la solicitante encabeza dichas reivindicaciones como “un procedimiento” se refiere al uso de la composición objeto de la invención, toda vez que está dirigido a la aplicación de dicha composición según la expresión “un procedimiento para controlar una planta indeseable o inhibir su desarrollo, que comprende aplicar...”.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara cuando emplea el término “sinérgica” porque se refiere al sinergismo que es un resultado a alcanzar, no definen a la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 5-11 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar las dichas reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, 24 de junio de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Información comercial	Grasp® SC Herbicide: a versatile and reliable new tool for rice protection	11/Abril/2005
D2	Etiqueta de producto	Grasp® SC: Specimen Label	28/Noviembre/2004
D3	US 2006/183637	Penoxsulam as a turfgrass, vineyard and orchard floor herbicide	17/Agosto/2006
D4	Artículo	Penoxsulam and its Use as a Herbicide in Mixtures for use in Rice, Wheat, Barley, Oats, Sorghum, Corn, Maize, IVM, Rangeland, Pastures, Grasslands, Fallowland, Turf and Aquatics	30/Marzo/2005

D1¹ divulga (pág. 8) una composición herbicida que comprende penoxsulam y se puede aplicar por combinación en el tanque con pendimetalina.

D2² divulga (pág. 5) una composición herbicida que comprende penoxsulam y se puede aplicar por combinación en el tanque con pendimetalina.

D3³ enseña (pár. [0014]) una composición herbicida que comprende penoxsulam y también puede contener pendimetalina para proporcionar una actividad sinérgica.

1 http://msdssearch.dow.com/PublishedLiteratureDAS/dh_0058/0901b80380058345.pdf?filepath=usag/pdfs/noreg/010-31655.pdf&fromPage=GetDoc

2 <http://fluoridealert.org/wp-content/pesticides/msds/penoxsulam.label.grasp.sc.pdf>

3 <https://www.google.com.co/patents/US20060183637?dq=us2006183637&hl=es-419&sa=X&ei=4X98VKbrNoPksATj-IGACg&ved=0CBoQ6AEwAA>

D4⁴ da a conocer que el penoxsulam se puede formular con otros herbicidas como pendimetalina para su aplicación en arroz, cereales, sorgo y maíz (pág. 1-6).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición herbicida que comprende una cantidad efectiva como herbicida de (a) penoxsulam y (b) pendimetalina.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Composición herbicida que comprende una cantidad efectiva como herbicida de	Composición herbicida que comprende (pág. 8):	Composición herbicida que comprende (pág. 5):	Composición herbicida que comprende (pár. [0014]):	Combinación que comprende (todo el documento):
(a) penoxsulam y	penoxsulam y	penoxsulam y	penoxsulam y	Penoxsulam y
(b) pendimetalina	se puede aplicar por combinación en el tanque con pendimetalina.	se puede aplicar por combinación en el tanque con pendimetalina.	pendimetalina	pendimetalina

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2, D3 y D4, los cuales enseñan composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden el compuesto penoxsulam y pendimetalina, ya sea por aplicación de este último mediante su combinación en tanque, para dar lugar a una combinación sinérgica (D1: pág. 8; D2: pág. 5; D3: pár. [0014]); D4: pág. 1-6).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en los documentos D1, D2, D3 y D4.

Asimismo, el documento D2 enseña que la aplicación de penoxsulam es de 0.148-0.205 l/Ha (2.0-2.8 fl oz/acre; pág. 5). El documento D3 indica que la cantidad a aplicar es 5-280 gramos/Ha. Además, los documentos D1 a D4 enseñan qua la composición puede estar acompañada de adyuvantes o portadores aceptables. Finalmente, es ampliamente conocido que la dosis efectiva de pendimetalina es de 4l/Ha⁵. En este aspecto es importante destacar que el capítulo descriptivo soporta una combinación de penoxsulma y pendimetalina, más que una composición herbicida que comprenda los mismos.

Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 2 – 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Información comercial	1 - 4	Novedad
D2	Etiqueta de producto	1 - 4	Novedad
D3	US 2006/183637	1 - 4	Novedad
D4	Artículo	1 - 4	Novedad

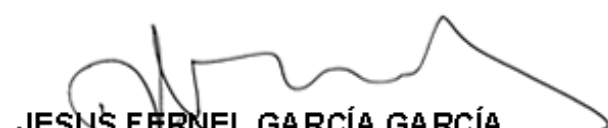
4 <https://priorart.ip.com/IPCOM/000116219>
5 http://www.agricentre.basf.co.uk/agroportal/uk/media/product_files_uk/labels/PDM_330_EC.pdf

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-16

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS

PAGINA SIN DIGITALIZAR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS